

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTA DE ADJUDICACION ACTA NO.20/2019 Proceso - MESCYT-DAF-CM-2019-0020

"SERVICIO DE REFRIGERIO Y ALMUERZO" PARA LA REALIZACION DEL

"TALLER DE CAPACITACION", DIRIGIDO A LOS DIRECTORES DE ADMISIONES A REGISTRO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (IES) EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2019 DE 8:00 AM A 3:00 PM, EN EL SALÓN MANUEL DEL CABRAL DE LA BIBLIOTECA PEDRO MIR, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 am del día cinco (05) del mes julio del año dos mil diecinueve (2019), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, MESCYT-DAF-CM-2019-0020, para el servicio de "Refrigerio y Almuerzo", para la ejecución del "Taller de Capacitación", dirigido a los Directores de Admisión y Registro de las Instituciones de Educación Superior (IES), el cual se llevará a cabo el día 12 de julio del 2019 de 8:00 am a 3:00 pm, en el Salón Manuel del Cabral de la Biblioteca Pedro Mir, en la Universidad Autónoma de Santo domingo (UASD); contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- Lic. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Director Administrativo.
- Dr. Rafael Enrique Fernández, Director de Planificación y Desarrollo.
- Clara Rivero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la Adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de Compra Menor, MESCYT-DAF-CM-2019-0020, para el servicio de "Refrigerio y Almuerzo", para la ejecución del "Taller de Capacitación", dirigido a los Directores de Admisión y Registro de las Instituciones de Educación Superior (IES), el cual se llevará a cabo el día 12 de julio del 2019 de 8:00 am a 3:00 pm, en el Salón Manuel del Cabral de la Biblioteca Pedro Mir, en la Universidad Autónoma de Santo domingo (UASD).

Z. L. U:

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Director Administrativo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Lev 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la maxima autoridad ejecutiva".

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones General y Específico, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: "si se presentase una sola Oferta, ella debera ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución".

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de junio del año 2019, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: 1. ISABEL ASMAR & ASOC.. SRL.; 2. ANGELA MARIA VASQUEZ COLLADO y 3. UP BAR & GRIL, SRL; a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor MESCYT-DAF-CM-2019-0020. para el servicio de "Refrigerio y Almuerzo", para la ejecución del "Taller de Capacitación", dirigido a los Directores de Admisión y Registro de las Instituciones de Educación Superior (IES), el cual se llevará a cabo el día 12 de julio del 2019 de 8:00 am a 3:00 pm, en el Salón Manuel del Cabral de la Biblioteca Pedro Mir, en la Universidad Autónoma de Santo domingo (UASD).

> **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de junio del año 2019, siendo las 10:00 am, el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que depositaron ofertas de manera física en sobre sellado y cerrado, tal como lo dice el Pliego de Condiciones Especifico, las siguientes: ((1) D'Lujo Fiesta, SRL; (2) Up Bar & Gril, SRL, (3) P.A. Catering, SRL; (4) Hotel Restaurante & Centro de Eventos Golden House, S.A., y (5) Lexsil SRL.

> CONSIDERANDO: Que luego de la apertura de los sobres "A" y "B", el Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, decidió formar una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar las propuestas depositadas por los oferentes, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, verificando que las mismas cumplan sustancialmente con los requerimientos establecido en el Pliego de Condiciones Específico; estando conformada dicha Comisión por: Licda. Mirla Gálvez, Coordinadora de Eventos; Sr. Alfredo Ubri, Encargado Alimentos y Nutrición; y la Sra. Vemarys Caraballo, Secretaria de Protocolo.

CONSIDERANDO: Que fueron remitidas copias de las propuestas a la Comisión Técnica Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico, emitido por la Comisión Técnica Evaluadora, se extrae lo siguiente:

"Para la presente Evaluación Técnica, el Comité designado al efecto, ha tomado en consideración el ARTICULO 26 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y concesiones, que establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivas".

Igualmente, consideramos lo establecido en el ARTICULO 103 del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que dice: "La ENTIDAD CONTRATANTE no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones técnicas y Términos de Referencia".

En tal sentido, procedimos a evaluar las propuestas depositadas por los oferentes participantes en el proceso de referencia, en el mismo orden en que fueron recibidas, a saber: (1) D'Lujo Fiesta, SRL; (2) Up Bar & Gril, SRL, (3) P.A. Catering, SRL; (4) Hotel Restaurante & Centro de Eventos Golden House, S.A., y (5) Lexsil SRL., en consonancia con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas, y los criterios mostrados anteriormente, informamos lo siguiente:

- Uno de los aspectos más destacado de la logística para la ejecución del evento, es contar
 con una propuesta cuya ubicación se encuentre en el Distrito Nacional, ya que el
 desplazamiento sería más factible y conveniente tanto para el movimiento de los
 organizadores del evento como para el oferente proponente, considerando que los
 alimentos deben llegar en óptimas condiciones para su consumo en su destino final.
- Otra razón fundamental, es tener rutas o vías de rápido acceso al lugar donde se estarían realizando el evento, ya que debemos contar con la puntualidad del oferente proponente.
- La calidad del servicio, siendo este un requisito importantísimo para este tipo de proceso.

Concluida la revisión y/o evaluación de las distintas propuestas conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicos, observamos lo siguiente:

• Las empresas, **D'Lujo Fiesta**, **SRL**, y el Hotel Restaurante & Centro de Eventos Golden House, S.A., están ubicados en Santo domingo Este, lo cual consideramos poco estratégico al momento del desplazamiento, debido a los inconvenientes que se presentan con el tráfico.

- La propuesta de la razón social **P.A. Catering, SRL**, no desglosa de manera clara el menú ofertado, lo que impide realizar una correcta evaluación a su propuesta.
- El menú ofertado por la razón social **Lexsil SRL.**, no fue acepado por los organizadores del evento.
- La propuesta que más se ajusta a los requerimientos es la ofertada por la razón social Up Bar & Gril, SRL, ya que el suplidor cumple con los estándares de calidad y el talento humano (camareros, chef, tramoyas) requeridos por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Mescyt) para ofrecer en sus actividades e invitados, visto que, hemos tenido la experiencia del nivel de responsabilidad y cumplimiento al momento de brindarnos sus servicios; sin dejar de lado, la consideración y compresión que han tenido y manifestado al Mescyt cuando en algunas ocasiones hemos tenido que realizar cambios de manera imprevista y necesaria en el menú o en algunos artículos de alquiler, que se escapan de nuestro control, y este suplidor ha respondido sin ningún costo adicional, y dando respuestas inmediatas a cualquier cambio requerido.

Conclusión y recomendación:

En conclusión, somos de opinión que la propuesta que más se ajusta a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especifico, es la presentada por la razón social **Up Bar & Gril, SRL,** por las razones expuestas anteriormente".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes.

VISTO: El informe de Evaluación Técnica.



CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, y el informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar el proceso -MESCYT-DAF-CM-2019-0020, alarazón social Up Bar & Gril, SRL, por la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$249,505.00). Más ITBIS RD\$44,910.90; para un total general de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$294,415.90), de la siguiente manera:

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 10:30 am, del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros de la Comisión:

Dr. Rafael Enrique Fernández

Director Planificación y Desarrollo

Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

Clara Rivero

Encargada de Compras y Contrataciones

Yo, LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.394. CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores, Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Dr. Rafael Enrique Fernández y Clara Rivero, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CAS

Notario Público

PLAN: FICACION